

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de Amparo de Pobreza, allegada por el señor HUMBERTO ANDRÉS ARCILA ZULETA, radicada al 2021-00122-00. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 20 de Agosto de 2021. Inhábiles 21 y 22 de agosto de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

El ciudadano HUMBERTO ANDRÉS ARCILA ZULETA, ha presentado memorial que persigue la concesión de amparo de pobres, en términos del artículo 151 y siguientes del código general del proceso.

De la lectura del escrito, se crea una confusión en punto a los trámites que pretende iniciar en contra de la señora MÓNICA ANDREA SÁNCHEZ HENAO; por ello debe ser más explícito al respecto a fin de tener certeza de los procedimientos en los cuales desea la concesión en caso de que sea ella viable.

Por lo anterior se le Requiere para que aclare qué procedimientos desea adelantar, por cuanto en la forma como fue solicitado lleva al camino del rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.